



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2021-

/ DIRAF- ASJUR- 15.1

Bogotá D.C., **10 NOV 2021**

Señor brigadier general
 HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
 Director Administrativo y Financiero
 Carrera 59 No. 26 – 21 piso 2 CAN
 Bogotá D.C.

Asunto: concepto incumplimiento Orden de Compra No. 78320-2021

En atención al oficio GS-2021-036900 DIRAF-ARCON-17.2 del 2 de noviembre de 2021, por medio de la cual la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de compra del asunto, la Asesoría Jurídica se permite recomendar a mi General, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El 25 de octubre de 2021, se emitió la orden de compra No 78320 entre la **POLICÍA NACIONAL** y la firma **FANALCA S.A.S.**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MNVCC URBANO Y RURAL"**, con fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2021, por valor de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L, (\$1.215'418.347,00).
2. Mediante oficio No. GS-2021-036900 DIRAF-ARCON-17.2 del 2 de noviembre de 2021, la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informó el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de compra, toda vez que el contratista no allegó la póliza dentro del término establecido.
3. El 4 de noviembre de 2021 se allegó por parte de la firma contratista la póliza No. 52394 endoso No. 1 del 29 de octubre de 2021, documento que fue aprobado por la entidad el 8 de noviembre de 2021.

CONSIDERACIONES

El acuerdo marco estableció:

"...18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO...2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS. Los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la entidad compradora..."

"Obligaciones específicas del Acuerdo Marco...12.32. constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la entidad compradora según lo establecido en la Cláusula 18"

De igual forma, e acuerdo marco estableció

20.2. Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.32 A 12.44..."

Así las cosas, se encuentra que la multa tal como la establece la Ley 1150 de 2007, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto, dicha sanción sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se encuentra que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el día 8 de noviembre de 2021, concluyendo que no es procedente la iniciación de trámite alguno tendiente a imponer la sanción descrita, y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi General el archivo del mismo.

Atentamente,


Capitán **ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexos: cinco (5) folios

Elaborado por: Abogada Nubia Mercedes Romero Vega
Revisado por: Capitán Rolando Arvey Trilleras Díaz
Fecha de elaboración: 10/11/2021
Ubicación: mis documentos\incumplimientos 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 3159000 Ext 9939
nubia.romero1512@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS- 2021 036900 /DIRAF - ARCON.17.2

Bogotá D. C., 02 de noviembre 2021

Señor capitán
ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ
 Jefe Asuntos Jurídicos
 Carrera 59 26 – 21 CAN
 Bogotá D.C.

Asunto: informando presunto incumplimiento a la orden de compra No. 78320.

Teniendo en cuenta que el contratista del proceso que más adelante se relaciona, no ha presentado el anexo modificatorio a la garantía única en debida forma, que ampara a la orden de compra No. 7320, para revisión del Grupo Contractual y Seguimiento, respetuosamente me dirijo a mi Capitán, con el propósito de informar la configuración del presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 18.2 Garantía de cumplimiento a Favor de las entidades Compradoras. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3, así:

"(...)

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

(...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se exponen los datos que permiten colegir que el contratista presuntamente incurrió en incumplimiento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CONTRATISTA
orden de compra 78320	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MNVCC URBANO Y RURAL	25/10/2021	28/10/2021	FANALCA S.A.

Lo anterior con el propósito de que se estudie posibilidad de adelantar las gestiones y actuaciones que correspondan para efectos exigir legalmente al contratista, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de compra, para el caso que nos ocupa el cumplimiento de los requisitos necesarios para el PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, agregando que el plazo de ejecución de la mencionada adición es hasta el 30 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Capitán **YULY KATHERINE BELTRÁN GUTIÉRREZ**
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Elaborado por: PT. Claudia Ramírez Vanegas
Revisado por: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
Fecha de elaboración: 02/11/2021
Ubicación: Oficios 2021

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9816
diraf.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1.8-NE



SA CER276952



CO - SC 6545 - 1.8-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

postmaster
@fanalca.co
m

Mar 26/10/2021 8:41

Para: postmaster@fanalca.com

solicitud de póliza de la ...
63 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mparrado@fanalca.com.co

Asunto: solicitud de póliza de la orden de compra No. 78320.

Responder Reenviar

C
CLAUDIA
LIZETH
RAMIREZ
VANEGAS

Mar 26/10/2021 8:41

Para: mparrado@fanalca.com.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 26 de noviembre 2021

Señora
MARITZA PARRADO
FANALCA S.A.
Nit:890.301.886
Correo: mparrado@fanalca.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de póliza de la orden de compra No. 78320.

En atención a dar inicio a la orden de Compra No. 78320, cuyo instrumento de agregación es "MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS", me permito comunicarle que según lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios, a partir del día 25/10/2021 tiene tres (03) días hábiles para presentar la póliza correspondiente a la orden de compra mencionada anteriormente. Por tal motivo dicho documento debe allegarse a más tardar para el día jueves 28/10/2021, debido a la problemática que se está presentando en el momento puede enviarlas a este correo electrónico con la correspondiente firma.

Atentamente,

Patrullera CLAUDIA LIZETH RAMÍREZ VANEGAS

Analista Contratos DIRAF

En cumplimiento a la Directiva Presidencial 004/2012 y D.A.P 009 de julio de 2012, el presente correo obra como Comunicación Oficial, para la eficiencia administrativa y lineamientos de Política de Cero Papel en la Administración Pública.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo por parte de ésta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

Fiel copia del original yuly.beltran

postmaster
@fanalca.co
m

Mié 27/10/2021 11:09

Para: postmaster@fanalca.com

solicitud de póliza de la ...
63 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mparrado@fanalca.com.co

Asunto: solicitud de póliza de la orden de compra No. 78320, segunda vez.

Responder Reenviar

C CLAUDIA
LIZETH
RAMIREZ
VANEGAS

Mié 27/10/2021 11:09

Para: mparrado@fanalca.com.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 27 de noviembre 2021

Señora
MARITZA PARRADO
FANALCA S.A.
Nit:890.301.886
Correo: mparrado@fanalca.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de póliza de la orden de compra No. 78320, segunda vez.

En atención a dar inicio a la orden de Compra No. 78320, cuyo instrumento de agregación es "MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS", me permito comunicarle que según lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios, a partir del día 25/10/2021 tiene tres (03) días hábiles para presentar la póliza correspondiente a la orden de compra mencionada anteriormente. Por tal motivo dicho documento debe allegarse a más tardar para el día de mañana 28/10/2021, debido a la problemática que se está presentando en el momento puede enviarlas a este correo electrónico con la correspondiente firma, recuere que si culminado el día no se recibe el documento se procederá a informar sobre el incumplimiento por parte de ustedes.

Atentamente,
169255067

Patrullera CLAUDIA LIZETH RAMÍREZ VANEGAS

Analista Contratos DIRAF

En cumplimiento a la Directiva Presidencial 004/2012 y D.A.P 009 de julio de 2012, el presente correo obra como Comunicación Oficial, para la eficiencia administrativa y lineamientos de Política de Cero Papel en la Administración Pública.

PRUEBA ELECTRÓNICA: *Al recibir el acuse de recibo por parte de ésta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.*

Fiel copia del original yuly.beltran

postmaster

@fanalca.co

m

Jue 28/10/2021 9:43

Para: postmaster@fanalca.com

RE: Póliza orden de com...

65 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:Gonzalez Idrobo Jorge Luis

Asunto: RE: Póliza orden de compra OC-78320

Responder

Reenviar

C

CLAUDIA

LIZETH

RAMIREZ

VANEGAS

Jue 28/10/2021 9:43

Para: Gonzalez Idrobo Jorge Luis <jlgonzale

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Buenos días, respetuosamente me permito comunicarle que despues de ser verificada la póliza, se pudo observar que las fechas se encuentran bien, tanto la inicial como la final, pero en lo correspondiente a los valores de los amparos "calidad del servicio" y "calidad y correcto funcionamiento de los bienes" se encuentran mal, toda vez que en la primera le hacen falta 35 centavos y en la siguiente hacen falta 05 centavos. El amparo de cumplimiento no requiere ninguna modificación.

Por tal motivo solicito amablemente se realice la modificación de la póliza en lo correspondiente a los valores de lo dos amparos antes mencionados, se envia cuadro con los valores de como deben de quedar, de igual manera le recuerdo que como se realiza la modificación la certificación o constancia por parte de la aseguradora debe de cambiar. Gracias.

AMPARO	VALOR ASEGURADO
CALIDAD DEL SERVICIO	\$60'770.917,35
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$182'312.752,05

Patrullera CLAUDIA LIZETH RAMÍREZ VANEGAS

Analista Contratos DIRAF

En cumplimiento a la Directiva Presidencial 004/2012 y D.A.P 009 de julio de 2012, el presente correo obra como Comunicación Oficial, para la eficiencia administrativa y lineamientos de Política de Cero Papel en la Administración Pública.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo por parte de ésta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

G
Gonzalez
Idrobo Jorge
Luis<jlgonza
lez@fanalca.

com>

Mié 27/10/2021 19:15

Para: CLAUDIA LIZETH RAMIREZ VANEGAS

CC: Parrado Arcos Maritza Ximena <mparra

POL 05-00052394-0000 ...

10 MB

Cordial saludo Sra. Claudia.

Por medio de la presente le comparto la póliza de la orden de compra.

Gracias

Cordialmente,

Fanalca 

 **HONDA**

Jorge Luis González Idrobo
Auxiliar administrativo de Ventas Negocios Especiales
jlgonzalez@fanalca.com

T. (572) 6515300 EXT 663

C. (57) 3128160072

Calle 13 No. 31A - 80

Acopi - Yumbo - Colombia

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS FORMATO APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19/08/2015		
Versión: 2		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE DECRETO No. 150 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021, RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO No. 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

ORDEN DE COMPRA No. 78320

CONTRATISTA: FANALCA S.A.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MNVCC URBANO Y RURAL.

VALOR DEL CONTRATO: \$1.215'418.347,00

COMPANÍA ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

PÓLIZA No. 52394

endoso: 1

Expedida el: 29 de octubre de 2021

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$121.541.835,00	25/10/2021	30/12/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	\$60.770.917,35	25/10/2021	30/12/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$182.312.752,05	25/10/2021	30/12/2022

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C. 08 NOV 2021

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
 Director Administrativo y Financiero

Elaboró: P.J. Claudia Ramírez Vargem
 Analista Contratista
 Revisó: C.T. Yury Katherine Bertrán Guzmán
 Jefe Grupo Contratista y Seguimiento
 Revisó: C.T. Ingrid Nayeli Acosta Castañeda
 Jefe Área Contratación DIRAF
 Revisó: C.T. Rolando Álvarez Trujillo Díaz
 Asesora Jurídica DIRAF
 Revisó: C.H. Adolfo Ruiz Reyes
 Subdirector Administrativo y Financiero

Carrera 5a No. 26-21 CAN Bogotá
 Teléfono: 3159002 Ext. 9939
 www.diraf.mil.co